CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

hrs-3-

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nº 0533-12-CN,** que contiene la consulta remitida por los **Conjueces de la Sala de lo Contencioso Administrativo Nro 3, Cuenca**, a fin de que la Corte Constitucional se pronuncie sobre la constitucionalidad del artículo 15 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, publicada en el Registro Oficial de 11 de agosto del 2011; y, si guarda armonía con la Constitución, dentro del juicio Nro. 070-2011, seguido por Guido Fernando Siguenza Alvarado en contra de la Federación Deportiva del Azuay, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., agosto 13 del 2.012

Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL (E)

JPCH/LFJ

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs. (593-2) 2565 - 177 / 2566 - 418
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador